



Radicado N 20231300015291

Bogotá, 13-04-2023

Señor (a)

Anónimo

Correo: personalfabri2023@hotmail.com

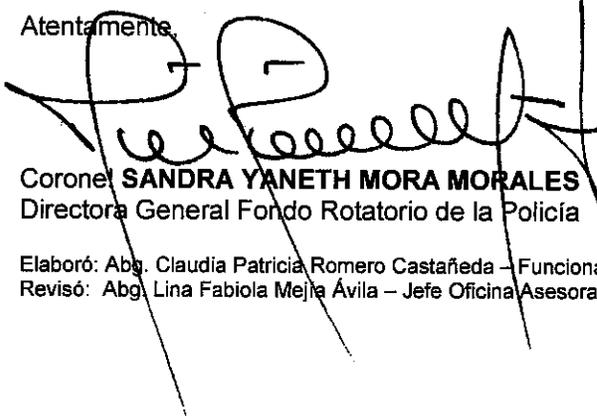
Asunto: Respuesta a queja de fecha 11 de abril de 2023.

En atención a la solicitud radicada ante esta entidad por medio de correo electrónico, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta me permito emitir respuesta en los siguientes términos:

El Fondo Rotatorio de la Policía, de acuerdo con la normatividad vigente, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía financiera y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 498 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, diferente de la institución Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 2125 de 2008 (junio 16), Acuerdo 009 de 2008 (marzo 26) y Acuerdo 012 de 2013 (septiembre 2).

Ahora bien, de conformidad con las facultades otorgadas mediante el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2013, en lo concerniente a mis funciones como representante legal del Fondo Rotatorio de la Policía me permito señalar que teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas en el escrito de queja allegó a esta entidad, he dispuesto atender de manera personal su requerimiento, y para tal fin dispondré en mi agenda personal un día en el cual asistiré a la Fábrica de Confecciones, con el fin de escuchar la situación acaecida y tomar las correspondientes medidas a que haya lugar.

Atentamente,



Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abg. Claudia Patricia Romero Castañeda – Funcionaria Oficina Asesora Jurídica (E) *CPAC*
Revisó: Abg. Lina Fabiola Mejía Ávila – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *LFMA*

